
RESOLUCIÓN VD-R-9921-2017

ESTABLECE LAS NORMAS DE APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS APRENDIZAJES EN MATEMÁTICA (DiMa), PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO Y ESTUDIANTES REGULARES QUE INGRESAN A CARRERAS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA DURANTE EL AÑO 2018.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico (EO) de la Universidad de Costa Rica en los artículos 49 inciso ch) 50 inciso ch) y 190; las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020: "Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad", apartados 1.1, 1.5 y 3.1.1; el Reglamento de Régimen Estudiantil en el artículo 31; y el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión n.º 4636, artículo n.º 2, del 23 de mayo de 2001, dispone:

RESULTANDO:

- 1.- Que de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, cuando concluya cada segundo ciclo lectivo "la Oficina de Registro e Información elaborará un reporte de los cursos y grupos no ponderables y lo remitirá al Centro de Evaluación Académica, el cual realizará un estudio cualitativo." De manera que de 1995 hasta la fecha, se han realizado estudios cuantitativos para determinar los cursos y grupo no ponderables de conformidad con el artículo 3 incisos h e i del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
- 2.- Que desde el año 2005 la Vicerrectoría de Docencia emite anualmente la Resolución correspondiente que autoriza a la Escuela de Matemática para que diseñe, elabore y realice exámenes de diagnóstico de los aprendizajes construidos en la educación secundaria en el área de la Matemática.
- 3.- Que la Institución requiere diagnosticar las condiciones académicas en que ingresarán los estudiantes procedentes de la educación secundaria en el área de la Matemática, con el propósito de establecer medidas de ajuste (talleres de nivelación y cursos propedéuticos) que buscan coadyuvar en el avance académico de toda persona estudiante que según su plan de estudios debe participar en algunos cursos del área de Matemática a partir del año 2018.
- 4.- Que mediante oficio DEM-723-17, enviado el 18 de octubre de 2017 por la Dirección de la Escuela de Matemática, se comunicó el plan de aplicación del Examen de Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática DiMa válido para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en los artículos 49 inciso ch) y 50 inciso a) , le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia “resolver los asuntos que son de su competencia (...)” y “sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidad de interés nacional.”

2.- El artículo 190 del EO establece que, "la política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse." Dicha norma de forma expresa establece la competencia de esta Vicerrectoría para regular todo lo que resulte necesario en materia de admisión a las distintas unidades académicas de la UCR.

3.- Que las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020: “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad” determinan que se “fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico (apartado I, 1.1); que “fortalecerá los mecanismos de recuperación, organización y custodia de su producción académica, artística y cultural e implementará las estrategias más pertinentes para su accesibilidad, con el propósito de ponerla al servicio de la comunidad universitaria, nacional e internacional, para contribuir, de esa forma, con un desarrollo social más equitativo, inclusivo y sostenible” (apartado I, 1.5) y que “fortalecerá los procesos institucionales para que la población candidata a ingresar en la Institución reciba, de manera inclusiva y accesible, orientación e informaciones ágiles y eficaces sobre trámites de ingreso, oportunidades educativas y servicios estudiantiles” (apartado III, 3.1.2).

4.- Que el Consejo Universitario en la sesión n.º 4636, artículo n.º 2, del 23 de mayo de 2001, acordó integrar una comisión permanente, integrada por representantes de la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Centro de Evaluación Académica y del cuerpo estudiantil para “recomendar acciones dirigidas a solucionar definitivamente la problemática de los grupos-cursos-no ponderables en la Institución”.

VD-R-9921-2017

Pag. 3

POR TANTO:

1.- Se autoriza a la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias para que aplique un Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática a estudiantes de primer ingreso y estudiantes regulares que ingresan a carreras en la Universidad de Costa Rica durante el año 2018 que incluyan en su Plan de Estudios alguno de los siguientes cursos:

- a.- MA-1001 Cálculo I
- b.- MA-1101 Cálculo I
- c.- MA-1210 Cálculo I para Ciencias de la Salud
- d.- MA-0320 Estructuras Matemáticas Discretas
- e.- MA-0291 Introducción a la Matemática para Computación
- f.- MA-1021 Cálculo para Ciencias Económicas I
- g.- MA-0230 Matemática para Ciencias Económicas I
- h.- MA-0101 Matemática de Ingreso
- i.- MA-0002 Álgebra Elemental
- j.- MA-0150 Principios de Matemática

2.- De la organización y administración del DiMa, serán responsables, las instancias siguientes:

- a.- Escuela de Matemática
- b.- Vicerrectoría de Docencia
- c.- Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Para ello, la Escuela de Matemática designará una coordinación que estructure, planifique e implemente el proceso académico-administrativo. Asimismo, se colocará bajo el URL <http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/> todo lo relacionado con el material didáctico y los recursos en línea que le permitan al estudiante, obtener información sobre la prueba y prepararse para esta.

3.- Los estudiantes que aprobaron MA-0125 o MA-1001 con el programa MATEM serán eximidos de realizar este diagnóstico, así como las personas que hayan aprobado un curso universitario que sea convalidable con MA-0125 Matemática Elemental.

4.- Los estudiantes que hayan sido admitidos en el 2018, en cualquier carrera que contenga alguno de los cursos mencionados en el apartado 1.-, deberán de realizar el Diagnóstico en Matemática en las fechas que se indican en el Adjunto 1 de esta Resolución. Asimismo deberán cancelar para la realización de la prueba una cuota de 3400 colones en la Oficina de Administración Financiera de la Universidad o en el Sistema Bancario Nacional, en las cuentas que oportunamente se divulgarán por medio del URL <http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/>

5.- Se exonera del pago indicado en el apartado 4.- a aquellos estudiantes que fueran exonerados del pago en la Prueba de Aptitud Académica del año 2018.

VD-R-9921-2017

Pag. 4

6.- Se realizarán dos convocatorias para realizar el DiMa, cuyos resultados serán divulgados en coherencia con lo indicado en el Adjunto 1.

7.- El DiMa se aprueba con una calificación final que sea igual o superior a 7.0

8.- La calificación final de 7.0 es la mínima para la aprobación del DiMa, determinando que el o la estudiante posee los conocimientos, habilidades y destrezas mínimas que se consideran previas y necesarias para afrontar con éxito su primer curso de Cálculo.

9.- A los estudiantes que obtengan una nota final de 7.0 o superior en la prueba DiMa, se les da por aprobado el curso MA-0001 Precálculo. Aquellos estudiantes que no aprueben el DiMa y que a su vez tengan en sus respectivas carreras alguno de los siguientes cursos: MA-1001 (Cálculo I) o MA-1021 (Cálculo para Ciencias Económicas I), deben matricular el curso MA-0001 (Precálculo).

10.- Los criterios de aprobación y lista de contenidos a evaluar, reglamentados por la Escuela de Matemática, serán divulgados por medio la página oficial del DiMa <http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/>

11.- Aquellos estudiantes que deben llevar y aprobar alguno de los cursos descritos en el apartado 1.- y que actualmente son estudiantes activos de la Universidad (carné B7 o anteriores) se les ofrece la oportunidad de presentar el Diagnóstico en Matemática bajo las mismas reglas y fechas que describe esta Resolución en el Adjunto 1. De igual forma, la presentación de esta prueba y su respectiva aprobación permite la obtención de las mismas prerrogativas descritas para los estudiantes de primer ingreso 2018.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de noviembre de 2017.



Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia



MLG/DBA/PSH

C.e: Rectoría
Consejo Universitario
Gaceta Universitaria
Vicerrectoría Vida Estudiantil
Centro de Orientación Vocacional-Ocupacional (COVO)
Oficina de Registro e Información
Centro de Evaluación Académica
Archivo

ADJUNTO 1

**CRONOGRAMA DEL DIAGNÓSTICO DE LOS APRENDIZAJES EN MATEMÁTICA
(DiMa) 2018**

Actividad	Fecha
Publicación de Sedes para el DiMa	12 de enero de 2018
Inscripción Ordinaria	Del 20 al 27 de enero de 2018
Aplicación Ordinaria del DiMa	Sábado 3 de febrero de 2018 <i>Hora: 9.00 am</i>
Inscripción Extraordinaria	Del 28 de enero al 3 de febrero de 2018
Aplicación Extraordinaria del DiMa	Martes 6 de febrero de 2018 <i>Hora: 9 a.m.</i>
Publicación de Resultados en http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/	Lunes 12 de febrero de 2018
Comunicación de resultados a Oficina de Registro (*)	Miércoles 14 de febrero de 2018

(*) Se reportarán solamente aquellos estudiantes que logran una nota DiMa mayor o igual a 7.0